

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00094-00. PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD.- WENDY CANABAL SANCHEZ Vs. JULIAN ENDRID GUTIERREZ.

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez con Despacho Comisorio devuelto por el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán - Cauca. Sírvase proveer.

Cali, julio 14 de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1167

Cali, catorce (14) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Rad. 760013110010-2019-00094-00

Glósese a los autos Despacho Comisorio devuelto por el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán – Cauca, anexando la diligencia de notificación personal realizada al demandado el 21 de junio hogano, a través del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Popayán – Cauca. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la comisión enviada previamente por este operador judicial.

Teniendo en cuenta que se encuentra corriendo el termino de traslado del demandado, el expediente permanecerá en secretaria hasta tanto finalice dicho termino. No obstante, y como quiera que el demandado manifestó en el acta de notificación “*impugnar y apelación*” se oficiará al establecimiento carcelario donde se encuentra recluso para que aclare su pronunciamiento e informe sobre la designación de su apoderado judicial en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la Comisión realizada por el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán – Cauca, anexando



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00094-00. PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD.- WENDY CANABAL SANCHEZ Vs. JULIAN ENDRID GUTIERREZ.

la diligencia de notificación personal realizada al señor JULIAN ENDRID GUTIERREZ, el 21 de junio hogaño, a través del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Popayán – Cauca.

SEGUNDO: REQUERIR al demandado, señor JULIAN ENDRID GUTIERREZ GONZALEZ, a través del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Popayán – Cauca, para que aclare su pronunciamiento “*impugnar y apelación*” indicado en el acta de notificación personal realizada el pasado 21 de junio; asimismo informe sobre la designación de su apoderado judicial en el presente asunto

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En estado No. 111 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, julio 15 de 2021

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00094-00. PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD.- WENDY CANABAL SANCHEZ Vs. JULIAN ENDRID GUTIERREZ.

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fb7cb5580f3ff0c2f08822c2e8fb2a2f546b66adab90d7da59f3825824d7e1b

Documento generado en 14/07/2021 02:53:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>